

viernes, 11 de diciembre de 2020

ASUNTO

Contratación mínima en vía de adjudicación directa para la prestación del servicio de Limpieza y Jardinería del inmueble que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, ubicada en la calle Álvaro Obregón No. 347, zona Centro de esta Ciudad capital, para el periodo del 1° al 31 de enero de 2021.

ANTECEDENTES

A. En fecha 1 de diciembre de 2020, esta Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Aguascalientes (en adelante CCJ Aguascalientes) recibió la instrucción mediante correo electrónico por parte de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (en adelante DGCCJ), para realizar la contratación del servicio de Limpieza y Jardinería, por el periodo del 1° al 31 de enero de 2021.
B. Asimismo, esta CCJ Aguascalientes solo recibió la cotización del servicio de Limpieza y Jardinería de la persona física con actividad empresarial Humberto Pedroza Castañeda, por el periodo del 1° al 31 de enero de 2021.
C. En este orden de sucesos, se procede a realizar la contratación mínima en vía de adjudicación directa del servicio de Limpieza y Jardinería en el inmueble que ocupa esta sede, por el periodo del 1° al 31 de enero de 2021, servicio contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2021.

JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de contratación se realizó en razón de que es necesario evitar que se deje de prestar el servicio de Limpieza y Jardinería en el inmueble que ocupa la CCJ Aguascalientes, cuyo contrato vigente fenece el día 31 de diciembre de 2020, por lo cual se ha instado a las Casas de la Cultura Jurídica a tomar las previsiones necesarias para contratar los servicios por el mes de enero de 2021. Por lo anterior y al ser indispensable conservar en condiciones higiénicas, óptimas y funcionales las instalaciones y bienes de la institución, además de mantener constantemente sanitizadas las áreas públicas y de contacto entre el personal de la CCJ Aguascalientes, así como con la población usuaria, es procedente adjudicar la contratación del servicio de Limpieza y Jardinería para el periodo del 1° al 31 de enero de 2021 mediante el presente acuerdo.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 41, 43, fracción V, 46, 47 fracción IV, 95, 96, 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los artículos 6° fracciones I, VIII y XXV, 64, 81 y 82 del Acuerdo General de Administración VII/2008, ambos acuerdos expedidos por el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como en los artículos 1°, 40, 41, 43, 45, 74 y 75 del Acuerdo General que establece las bases para que el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RESOLUTIVO

Se encuentra plenamente justificada mediante el presente acuerdo la contratación mínima en vía de adjudicación directa del servicio de Limpieza y Jardinería para la CCJ Aguascalientes, por el periodo del 1° al 31 de enero de 2021, y se resuelve adjudicar dicho contrato a la persona física con actividad empresarial **Humberto Pedroza Castañeda** por las razones siguientes:

1. La persona física con actividad empresarial ofreció el servicio acorde a los requerimientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2. Es la persona física con actividad empresarial que actualmente presta el servicio.
3. El monto del contrato se adjudica en los términos que a continuación se detallan:

Empresa	Costo por un mes	IVA	Total por el mes	UMAS sin incluir el IVA
Humberto Pedroza Castañeda	\$ 17,400.00	\$ 2,784.00	\$ 20,184.00	200.28

CONSIDERACIONES

1. Las especificaciones técnicas del servicio están detalladas en el instrumento contractual a formalizar.
2. El pago se realizará a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día siguiente de la presentación del comprobante fiscal por internet (CFDI).

ELABORÓ



MTRA. MARÍA ESTHER MORENO HERNÁNDEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

AUTORIZÓ



MTRO. BENJAMÍN OROZCO GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE LA CCJ